



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Viernes 12 de agosto de 2022 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoria

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CG/1424/2022	Fecha: 28 de junio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural , según orden de revisión número 062/2021. 3 observaciones pendientes, 2 parcialmente solventadas y 1 solventada.	

En sesión del 05 de julio del año en curso, se acordó: Cítese al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, para que, en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, explique las razones por las cuales, a la fecha, no se han solventado las observaciones de la orden de revisión 062/2021.

1.1. ACUERDO. Notifíquese al Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, que se le otorga un plazo de 4 meses contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



2.

Oficio: número RG/X/521/2022 Fecha: 09 de agosto de 2022

Solicita: Federación Estudiantil Universitaria

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL MAYORITARIA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite el oficio número FEUCMRE/22-0017, del C. Francisco Javier Armenta Araiza, Presidente de la Federación Estudiantil Universitaria, solicita un incremento presupuestal por la cantidad de \$4'971,672.40 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.] los cuales serán destinados para cubrir compromisos contraídos del evento denominado "Festival de la Resistencia", que organiza la FEU y que tendrá como invitado principal al cantante "Residente", el próximo 12 de agosto del 2022, en el "Foro Alterno" de esta Casa de Estudio. Asimismo, menciona que, la FEU cuenta con recursos disponibles por la cantidad de \$1'279,880.00 [UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.], procedentes de la ampliación de recursos extraordinarios aprobados mediante acuerdo Mo. N/05/2022/164/II, por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por ello solo están solicitando \$4'971,672.40. El monto solicitado podría ser cubierto de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, con recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales, mismos que se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

- 2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), por la cantidad de \$4'971,672.40 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.], para cubrir compromisos contraídos del evento denominado "Festival de la Resistencia", con cargo a los recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales, mismos que se encuentran clasificados dentro de los Ingresos Autogenerados.
- 2.2. ACUERDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ejercer los recursos destinados a cubrir los compromisos del evento denominado "Festival de la Resistencia", por la cantidad de \$4'971,672.40 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.].



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número RG/X/523/2022	Fecha: 11 de agosto de 2022
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Administrativa	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, PARA EL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DE LA RESISTENCIA". El Dr. Ricardo Villanueva Lameil, Rector General, mediante el cual remite el oficio número CGSAIT/3353/2022, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita se autorice la contratación por adjudicación directa de los servicios de seguridad privada para el evento denominado "Festival de la Resistencia", que organiza la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) de la Universidad de Guadalajara, a realizarse en el Foro Alterno de esta Casa de Estudio; con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos S.C.", por el periodo comprendido del 07 a 14 de agosto de 2022, por un monto de \$365,516.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.). El Coordinador de Seguridad Universitaria menciona que la prestación del servicio de dicha empresa de seguridad, ha sido adecuada a las necesidades solicitadas, por lo que no hay ningún inconveniente en que sea contratada dicha empresa. Asimismo, solicita los Servicios de Producción a contratarse con la "Operadora Auditorio Metropolitano", por un monto de \$821,566.87 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), que comprenden los servicios de: I. Staff personal operativo. II. Personal de operaciones y III. Producción y logística de montaje y desmontaje. Lo anterior, tomando en consideración que la Operadora presenta condiciones excepcionalmente favorables en calidad, garantía y precio, al ser prestados por un proveedor con experiencia en el ramo, quien en el rubro de servicios de "Producción" cuenta con servicios especializados (personas sumamente capacitadas, excelentemente equipadas, uniformadas y honorablemente respetuosas).	
Fundamento: fracciones II y III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario..."	

- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la contratación por adjudicación directa de los servicios de seguridad privada por el periodo comprendido del 07 a 14 de agosto de 2022, por un montón de \$365,516.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), con la empresa "Organización y Servicios Integrales para Espectáculos S.C.", para el evento denominado "FESTIVAL DE LA RESISTENCIA", que organiza dicha Federación y que tendrá como invitado principal al cantante "Residente".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que la empresa presenta condiciones excepcionalmente favorables en calidad, garantía y precio, al ser prestados por un proveedor con experiencia en el ramo, quien en el rubro de servicios de "Producción" cuenta con servicios especializados (personas sumamente capacitadas, excelentemente equipadas, uniformados y honorablemente respetuosas); se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la contratación por adjudicación directa de los Servicios de Producción, con la empresa "Operadora Auditorio Metropolitano", que comprenden los servicios de: I. Staff personal operativo. II. Personal de operaciones y III. Producción y logística de montaje y desmontaje; por un monto de \$821,566.87 (OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.).

4.

Oficio: número RG/X/509/2022	Fecha: 19 de julio de 2022
Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA COMPROMISOS DERIVADOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, LA UDG FOUNDATION USA Y LA ARIZONA STATE UNIVERSITY. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VR/1/770/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. CGA/DIR/414/2022, suscrito por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$14,992,643.24 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), en seguimiento a los compromisos derivados del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara, la UDG Foundation USA y la Arizona State University (ASU), para la renta y remodelación de las instalaciones en el Herald Examiner Building, con domicilio en 1111, South Broadway, Los Ángeles, California 90015. La petición refiere que el uso compartido de las instalaciones que albergarán la nueva sede del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Ángeles y de UDG Foundation USA, permitirá dar continuidad a proyectos como el Instituto Sor Juana Inés de la Cruz, Proulex, la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar", la librería "Carlos Fuentes" y programas conjuntos acordados entre la Universidad de Guadalajara y la ASU. Al respecto, el Rector General, comenta que otorga el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, como recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y que se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del fecho presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	



4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, y en seguimiento a los compromisos derivados del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Guadalajara, la UDG Foundation USA y la Arizona State University (ASU), para la renta y remodelación de las instalaciones en el Herald Examiner Building, con domicilio en 1111, South Broadway, Los Angeles, California 90015; y en virtud de que el uso compartido de las instalaciones que albergarán la nueva sede del Programa Universidad de Guadalajara sede Los Angeles y de UDG Foundation USA, permitirá dar continuidad a proyectos como el Instituto Sor Juana Inés de la Cruz, Proutex, la Cátedra Latinoamericana "Julio Cortázar", la librería "Carlos Fuentes" y programas conjuntos acordados entre la Universidad de Guadalajara y la ASU; se autoriza una ampliación presupuestal a la Coordinación General Académica y de Innovación, por un monto de \$14'992,543.24 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), con cargo a recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y que se encuentran clasificados dentro de los Ingresos Autogenerados.

5.

Oficio: número RG/X/516/2022	Fecha: 09 de agosto de 2022
Solicita: Secretaría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número VR/1/837/2022, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna la petición de la Secretaría General, quien solicita recursos adicionales extraordinarios al presupuesto por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se destinarían al pago de impresión y recorte vinil de materiales utilizados en la defensa de la "Autonomía Universitaria", por aproximadamente 16,159 unidades. Al respecto comenta que otorga el visto bueno a la petición, por lo que la cantidad solicitada podría ser cubierta de los recursos notificados por la Dirección de Finanzas, con recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los ingresos autogenerados.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Secretaría General, una ampliación presupuestal, para el pago de impresión y recorte vinil de materiales utilizados en la defensa de la "Autonomía Universitaria", por aproximadamente 16,159 unidades; por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a recursos derivados de economías diversas recuperados a efecto de fortalecer los programas institucionales y se encuentran clasificados dentro de los Ingresos Autogenerados.



6.

Oficio: número RG/X/524/2022	Fecha: 11 de agosto de 2022
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite el diverso No. DF/II/0736/2022 del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, por medio del cual solicita una asignación de recursos por la cantidad de \$581,095.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), con el fin de poder cubrir el requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), auditoría número 1080, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)", correspondiente al ejercicio fiscal 2021. En este sentido, el Dr. Ricardo Villanueva Lomeli otorga su visto bueno a la petición por la cantidad solicitada, la cual podrá ser cubierta con cargo a la partida denominada Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$581,095.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), para cubrir el requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), auditoría número 1080, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)", correspondiente al ejercicio fiscal 2021; con cargo a la partida denominada Productos Financieros de Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores.
- 6.2. **ACUERDO.** Se faculta a la Dirección de Finanzas, para que realice el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación para cubrir el requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), auditoría número 1080, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$581,095.85 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.).
- 6.3. **ACUERDO.** Se solicita a la Contraloría General analice el expediente relativo al requerimiento emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en relación con la auditoría número 1080, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para valorar si es de iniciarse una investigación en los términos de la normatividad universitaria aplicable, para todos los efectos legales a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número CGIPV/0366/2022 Fecha: 29 de junio de 2022

Solicitante: Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO Y APROBACIÓN PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE LICENCIA A TÍTULO DE ONEROSO. La Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, solicita poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda, la solicitud de desincorporación del régimen de dominio público y la aprobación para celebrar un contrato de licencia a título oneroso con la empresa Sommus S.A. de C.V. en relación con el siguiente activo intangible:

NOMBRE DE INVENCIÓN		Número de solicitud/IMPI
1	Dispositivo sanitizante fotocatalítico con sistema de condensación	Mx/a/2022/006224

Refiere que la presente solicitud se formula tomando en consideración lo dispuesto por el numeral 2.18 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022. Asimismo, en documento adjunto se describen los alcances del licenciamiento.

Fundamento: 2.18 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual. Cuando las entidades y dependencias universitarias requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente o licencia cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contraloría General: considera que la solicitud presentada por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación sería factible de aprobarse, por ser competencia de la Comisión Permanente de Hacienda; pero no bajo la figura de desincorporación prevista en el artículo 85 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ya que los patentes de invención no son considerados bienes muebles, de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco, siempre y cuando se atienda lo relativo a los mecanismos de verificación por parte de la Universidad respecto de los ingresos que servirán de base para el cálculo de los regalías, lo referente a la responsabilidad de la empresa a la que se concede la licencia para garantizar la confidencialidad de la patente y el plazo del contrato.

La Dirección de Finanzas: Me permito comunicar que, de acuerdo a la información proporcionada, esta Dirección estima que de considerar conveniente los integrantes de esa Comisión su aprobación, será recomendable se mencione el proceder de los recursos recaudados por concepto de regalías, así como la dependencia beneficiada.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: informa que el numeral 2.18 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente: "2.18 Con relación a la celebración de contratos con terceros en los que se transmitan derechos de propiedad intelectual. Cuando las entidades y dependencias universitarias requieran celebrar contratos con terceros en los que se transmita total o parcialmente o licencia cualquier derecho de propiedad intelectual (Propiedad Industrial y Derechos de Autor) de la Universidad de Guadalajara, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario." Por su parte el artículo 13 del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara, señala lo siguiente: "Artículo 13. Los ingresos generados por la explotación de invenciones o derechos de autor, por el otorgamiento de licencia contractual para explotación de patentes, derechos de autor o por la transmisión de marcas registradas por la Universidad, se destinarán: I. En un treinta por ciento de las dependencias en que se generó la invención. II. En un cuarenta por ciento a las personas autoras de la invención. III. En un treinta por ciento a los programas prioritarios institucionales de esta Casa de Estudios. La distribución porcentual entre varias dependencias o personas la determinarán los titulares de las dependencias respectivas."



De la misma manera, la CLAUSULA 43 del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores Académicos de la U de G, refiere lo siguiente en relación a la remuneración especial al trabajador académico, por generación de ingresos extraordinarios: "Todo trabajador académico tiene derecho a recibir de la Universidad una remuneración especial si ésta recibe ingresos extraordinarios por las actividades académicas o por el desempeño de comisiones o asesorías del trabajador académico, adicionales a su obligación contractual. Estas remuneraciones serán sujetas a las disposiciones del reglamento bilateral que será elaborado por la Comisión Mixta de Estudios Salariales y de Composición del Tabulador, en un término no mayor a 6 meses a partir de la firma de este Contrato." Por último, en lo que respecta a las contraprestaciones que plantean (regalías), se sugiere sean sustentadas en una valuación de intangibles a efecto de poder determinar que estas son adecuadas y pertinentes, tomando en consideración los usos y costumbres en el ramo de que se trate y las tarifas aplicables en otros países por el mismo concepto.

La Coordinación General de Patrimonio: hace de su conocimiento que esta Coordinación General de Patrimonio, considera viable la desincorporación del activo intangible de invención para tal objeto y da visto bueno a la suscripción de un contrato de uso y explotación con la empresa de referencia siempre y cuando se cumplan los siguientes lineamientos para el otorgamiento de la licencia de uso y explotación de los derechos de propiedad de la patente: 1. Suscribir un contrato de licenciamiento de uso y explotación de los derechos de propiedad de la patente con la persona moral denominada Sommsa S.A de C.V e inscribirlo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). 2. Determinar los términos y condiciones generales en que se otorgará la licencia, señalándose las condiciones de exclusividad y el ámbito territorial de comercialización de los servicios o productos que se deriven del uso de los derechos de propiedad industrial de la Universidad de Guadalajara, así como el periodo de vigencia de la licencia. 3. Estipular las causas de rescisión del contrato en el caso de algún incumplimiento por parte de la empresa. 4. El monto de regalía que se obtendrá por el uso y explotación de la patente, debe ser determinado por un experto para garantizar la conveniencia en cuanto al aprovechamiento económico para la Universidad de Guadalajara. 5. Establecer en el contrato de uso y explotación del activo intangible que la licencia será intransmisible. Lo anterior, con el objeto de garantizar las mejores condiciones en cuanto al aprovechamiento económico, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con motivo del otorgamiento de la licencia para el uso y explotación de los derechos de propiedad de la patente industrial.

La Oficina de la Abogacía General: hace de su conocimiento las siguientes consideraciones. 1. De la revisión de los archivos de esta oficina, se desprende que no se tiene antecedentes de haber realizado alguna contratación con la empresa Sommsa S.A. de C.V., por lo que no existe inconveniente de nuestra parte en celebrar un instrumento jurídico con dicha sociedad. 2. En caso de que esta Comisión determine autorizar la celebración del citado contrato, se sugiere que el Instrumento Jurídico a celebrar sea de la licencia de uso, sin que esto implique el trámite de desincorporación del bien materia del contrato. 3. Se sugiere que, para los asuntos subsequentes de este tipo, se establezcan criterios o políticas institucionales para la selección del tercero al que se le otorgará un bien bajo esta modalidad de contratación u otro similar.

7.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.18 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la desincorporación del régimen de dominio público para otorgar en calidad de licenciamiento a título oneroso, sobre el conocimiento derivado de la invención denominada "Dispositivo sanitizante fotocatalítico con sistema de condensación", con el número de solicitud IMPI Mx/a/2022/006224, para efecto de celebrar un contrato de licencia con la empresa Sommsa S.A. de C.V., respecto del activo intangible en comento.

7.2. ACUERDO. Solicítase a la Oficina de la Abogacía General que el contrato de licencia a celebrarse con la empresa Sommsa S.A. de C.V., respecto de la invención denominada "Dispositivo sanitizante fotocatalítico con sistema de condensación", se sujete a las recomendaciones realizadas por las dependencias integrantes del Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión, señaladas en los oficios CGP/11114/2022 y CG/1728/2022, adjuntos al presente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: CUA/REC/227/2022

Fecha: 05 de julio de 2022

Subjeto: Centro Universitario de los Altos

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE BIENES. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, solicita autorización de la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), del equipo que a continuación se enlistan:

Cantidad	Descripción	Número de ID
10	Computadora Thin Client, con monitor marca HP, modelo V193, incluye mouse y teclado.	2270040, 2270072, 2270032, 2270039, 2270076, 2270068, 2270063, 2270031, 2270047, 2270067.
2	Proyector LCD XGA 2200 ANSI LUMENS	1980128, 1980126.

Asimismo, la Mtra. Planter Pérez, menciona que dicho equipo está adscrito a la dependencia 3.1.2.7, de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de dicho Centro Universitario, el cual es obsoleto y no puede ser utilizado en las actividades diarias del Centro. Además, informa que las Escuelas Primarias, Rural 222 "Niños Héroe", ubicada en la comunidad de San José de Gracia y "José María Morelos y Pavón", ubicada en Cuesta Chica, municipio de Tototlán, Jalisco, solicitan la donación de los bienes en condición de uso y donación. Por lo que, menciona que el equipo antes referido sería destinado a estas Instituciones educativas en donde aún les puede ser de utilidad.

Fundamento: fracción I II del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Art. 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Contraloría General: considera que es factible de autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda la baja de los bienes descritos, toda vez que se aprecia el visto bueno de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, y serán en beneficio de la comunidad estudiantil, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 85 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y la Norma 4.1 de las PNPYE 2022. Adicionalmente de que se realicen los procedimientos administrativos de baja institucional en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI).

La Dirección de Finanzas: comunica que, con base a la información proporcionada por esa entidad, de considerar procedente la petición los integrantes de esa Comisión, por parte de esta Dirección, estima viable la donación, en razón de que dicho equipo abonará al desarrollo de las actividades académicas con el aprovechamiento de los recursos tecnológicos, según lo referido en dicho oficio. Asimismo, se recomienda atender lo estipulado en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su fracción III, del artículo 85, Capítulo II del Régimen Jurídico y Administración del Patrimonio Universitario, que señala: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

La Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: me permito comentar lo siguiente: La fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determina lo siguiente con relación a la desincorporación de bienes muebles de la Universidad: "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad." Por su parte el primer párrafo, del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara vigente, establece lo siguiente respecto a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles: 2.9 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades y dependencias universitarias, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición, movimiento o baja correspondiente.

Página 9 de 14

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12423, 12420 y 12Tel. Dir. 3134 2295

www.hcgu.edu.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se adjunte al expediente un Dictamen Técnico Informático emitido por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de los Años, en cual se determine que los equipos por su estado físico y especificaciones técnicas, no resultan útiles o funcionales para la Institución, o bien ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron.

La Oficina de la Abogacía General: Comenta que, no se encuentra inconveniente de que se proceda a la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios de los bienes descrito en el oficio CUA/REC/227/2022, siempre que se realice el contrato de donación correspondiente con las escuelas primarias que refiere en su oficio.

La Coordinación General de Patrimonio: Informa que tomando en cuenta que las altas de los IDs 1980128, 1980126 2270040, 2270072, 2270082, 2270039, 2270076, 2270068, 2270063, 2270031, 2270047 y 2270067, fueron hechas en el apartado PATME, en los años 2011 y 2016 en los folios 113908 y 229742, acontecimiento que nos indica que tienen una antigüedad de 11 y 5 años respectivamente, la cual es suficiente para que dichos bienes se encuentren totalmente depreciados y que de la misma forma podemos a través de ese tiempo transcurrido asegurar que la vida útil de los mismos llega a su fin, motivo por el cual esta Coordinación no tiene inconveniente en otorgar su visto Bueno para llevar a cabo la baja, de dichos IDs.

8.1. ACUERDO. Con fundamento en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Años, la baja en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), del siguiente equipo:

Cantidad	Descripción	Número de ID
10	Computadora Thin Client, con monitor marca HP, modelo V193, Incluye mouse y teclado.	2270040, 2270072, 2270032, 2270039, 2270076, 2270068, 2270063, 2270031, 2270047, 2270067.
2	Proyector LCD XGA 2200 ANSI LUMENS	1980128, 1980126.

Para lo cual deberá realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

8.2. ACUERDO. Se autoriza al Centro Universitario de los Años, donar el equipo descrito en el acuerdo Primero, a las Escuelas Primarias, Rural 222 "Niños Héroes", ubicada en la comunidad de San José de Gracia y "José María Morelos y Pavón", ubicada en Cuesta Chica, municipio de Tototlán, Jalisco.

9.

Oficio: VR/1859/2022	Fecha: 01 de julio de 2022
Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva	
<p>Asunto: SE INFORMA DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL EVENTO CELEBRADO EN LA EXPO 2020 DUBAI, EN EL QUE SE PRESENTÓ EL ARTISTA ISSAC HERNÁNDEZ, REPRESENTANDO A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El lic. Ángel Igor Lazada Rivera Mela, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, comunica que el evento celebrado en la Expo 2020 Dubai en el que se presentó el artista Issac Hernández; representando a la Universidad de Guadalajara, cambio de nombre de "Despertares Intro, con Issac Hernández" a "Expresiones" por cuestiones comerciales. Lo anterior, en consideración de la ampliación presupuestal autorizada previamente para dicho evento, por parte de esta Comisión.</p>	
<p>Fundamento: Numeral 4.1 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2022 de la Universidad de Guadalajara: 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionadas con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	

En sesión del 03 de diciembre del año 2021, se acordó: Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, una ampliación presupuestal por la cantidad \$1'944,052.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), mismos que se destinaron a la participación de la Universidad de Guadalajara en el Dubai World Fair en la ciudad de Dubái en el país Emiratos Árabes Unidos con los proyectos: "Despertares Intro, con Issac Hernández" y "Estaciones: Viva!ci 3.0"; lo anterior, con cargo a ingresos autogenerados.



- 9.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, informando que el evento celebrado en la Expo 2020 Dubái en el que se presentó el artista Issac Hernández; representando a la Universidad de Guadalajara, cambio de nombre de "Despertares Intro, con Issac Hernández" a "Expresiones", por cuestiones comerciales.

10.

Oficio: número CGP/1075/2022	Fecha: 06 de julio de 2022.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.	

- 10.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de junio del presente año.

11.

Oficio: número CG/1451/2022	Fecha: 30 de junio de 2022
Solicita: Contraloría General	
Asunto: PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES PRODUCTIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite los Estados Financieros de cada una de las Entidades Productivas, correspondientes al ejercicio 2021.	
Fundamento: Reglamento de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículos 112 del Estatuto General y 51 fracción VII del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. Artículo 112 del Estatuto General: Serán atribuciones y funciones de la Contraloría General las establecidas en el Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara. 51 fracción VII del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Son funciones del Jefe de la Unidad de Auditoría a la Administración General y Empresas Universitarias: VII. Revisar los estados financieros emitidos por las Empresas Universitarias, formulando el análisis y la interpretación de los mismos, a fin de emitir y turnar a las instancias competentes la opinión correspondiente.	

- 11.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y la fracción VII del artículo 51 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, se tiene a la Contraloría General presentando los Estados Financieros relativos a cada una de las Entidades Productivas, correspondientes al ejercicio 2021.



12.

Oficio: número CG/1629/2022	Fecha: 19 de julio de 2022
Solicita: Contaduría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, informa que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción No. 67/2021 de la Unidad de Bibliotecas del CUAAD, que se encontraba a cargo de la Mtra. Angélica Navarro Álvarez quien fungió como Encargada de Despacho en la Entrega Recepción 67/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, sin obtener la solventación que permitiera la localización de 14 activos reportados como no localizados, según oficio No. SA/CSA/BIB/040/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Arq. Humberto Ibarra Ramos, actual Jefe de la Unidad de Bibliotecas del CUAAD. Por lo anterior, solicita la intervención de la Comisión Permanente de Hacienda, ya que el valor de los 14 activos no localizados da un importe actualizado de \$7,806.27, desglosado de la siguiente forma: de 1 activo cuyo valor actualizado es de \$562.26, de 6 activos con valor residual de \$7,244.01, de 3 activos con valor de \$0.00 y de 4 activos sin valor, todos los importes fueron determinados en base a los valores comunicados por la Coordinación General de Patrimonio, en el oficio número CGP/151/2022, de fecha 01 de febrero de 2022. Asimismo, informa que el Dr. Juan Carlos Orozco Abundis, falleció, sin obtener la aclaración respecto de los bienes faltantes. Por lo anterior, solicita se analice y en su caso se determine si se autoriza la baja de los bienes y lúme el expediente a la Oficina de la Abogacía General, para los trámites legales o administrativos que se consideren procedentes.	

- 12.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Unidad de Bibliotecas del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la baja de 14 activos no localizados en la entrega-recepción No. 67/2021, bajo resguardo del Dr. Juan Carlos Orozco Abundis, quien falleció, cuyo importe actualizado es de \$7,806.27 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 27/100 M.N.).
- 12.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice los trámites legales o administrativos que se consideren procedentes.

13.

Oficio: número CG/1541/2022	Fecha: 07 de julio de 2022
Solicita: Contaduría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite la primera respuesta del informe de la revisión realizada a los bienes muebles inventariables de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según orden de revisión número 141/2021. Total 6 observaciones, 2 solventadas y 4 parcialmente solventadas.	

- 13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Seguridad Universitaria, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contaduría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



14.

Oficio: número CG/1599/2022	Fecha: 13 de julio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera a la Entidad Productiva Editorial Universitaria , según orden de revisión número 057/2021. Total 6 observaciones, 4 solventadas y 2 parcialmente solventadas.	

14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Editorial Universitaria, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

15.

Oficio: número CG/1578/2022	Fecha: 12 de julio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión técnica, física y financiera practicada a la obra denominada "Remodelación de área de Lectura Informat del CER" bajo la clave No. CONC-025-CUCEA-2021, en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas , según orden de revisión número 088/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que no resultaron observaciones que hacer constar.

15.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

16.

Oficio: número CG/1605/2022	Fecha: 14 de julio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la auditoría financiera realizada a la Entidad Productiva Operadora Universitaria de Energía , según orden de auditoría número 080/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Encargada de Despacho de la Entidad Productiva Operadora Universitaria de Energía, que no resultaron observaciones que hacer constar.

16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



17.

Oficio: número CG/1635/2022	Fecha: 19 de julio de 2022
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión realizada a los bienes muebles inventariables adquiridos por la Universidad de Guadalajara, que se encuentran bajo custodia de la Unidad de Inclusión de la Coordinación de Extensión y Acción Social adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, según orden de revisión número 081/2022. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Jefe de la Unidad de Inclusión de la Coordinación de Extensión y Acción Social adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 17.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:05 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.


Dr. Héctor Raúl Soils Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda


Mtro. Luis Gustavo Pareda Montes


Dra. Irma Leticia Leal Moya


Lic. Jesús Patafox Yáñez


C. Francisco Javier Armenta Araiza


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos